



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Febrero 16 de 1981

Visto la presentación realizada por los vecinos del barrio de la calle Necochea al Este del Centro geográfico de la Ciudad de Lobos, respecto de la creación de una Junta Vecinal de Fomento, y

CONSIDERANDO: Que las Juntas Vecinales de Fomento son la manera y la forma eficiente de llevar adelante una acción en beneficio de la comunidad, ya que en ella se conjugan los intereses públicos y particulares;

Que esta Administración Municipal ha sido y es partidaria de la acción de las Juntas Vecinales de Fomento, lo cual es palpable a través de la creación de nuevas y la reorganización de otras ya existentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Autorízase la formación de la Junta Vecinal de Fomento Barrio Necochea y su funcionamiento de acuerdo a las normas legales en vigencia.

ARTICULO 2º.- Reconózcase como miembros integrantes de la Junta Vecinal de Fomento a las personas nominadas por el vecindario, a saber:

- Presidente: ALBERTO E. HIRSCHI
- Vice Presidente: JOSE M. MUJICA
- Secretario: ELIBERTO ESTRADA
- Pro-Secretario: ROBERTO BABINO
- Tesorero: NESTOR BARDNI
- Pro-Tesorero: HECTOR HARINDEGHUY
- VOCALES; 1º: VIRGILIO QUINTANA
- 2º: CARLOS GALVAN
- 3º: DOMINGO VIVARDO
- REVISOR DE CUENTAS: BERTA LUGANO
- Vocales Suplentes; 1º: GUILLERMO MANSILLA
- 2º: OSCAR SOSA
- 3º: LUIS ESTRADA
- Revisor de Cuentas Suplente: EDUARDO GARAVENTO

ARTICULO 3º.- La nueva Junta Vecinal de Fomento tendrá como límites físicos en su accionar los siguientes;

Al Este: Ruta Nac. 205 - al Oeste: Calle F.J. Díaz - al Norte: Calle José Salgado - al Sud: Calle Necochea.-

Se deja establecido que forma parte del área de competencia de esta Junta Vecinal el Barrio P. y M.

[Firma manuscrita]



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//

ARTICULO 4º.- Dese copia de la presente Ordenanza a las distintas dependencias municipales a fin tomen conocimiento de su actividad.

ARTICULO 5º.- Cúmplase publíquese, regístrese y archívese.-

ABRIL 1960 ADALBERTO ESCOBAR FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 693 /